



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I denominado " De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales", artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II "De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales" artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., por acuerdo No. 04 emanado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 28 de junio del 2018, y consignado en el Acta No. 082, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar la participación ciudadana y tomar en cuenta la opinión de la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto consistente en establecer un procedimiento para que los cuerpos de seguridad pública reporten e informen a la Defensoría Municipal de Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, todo tipo de hechos que detecten, de vulneración de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la normatividad municipal con ello la reforma del ordenamiento municipal siguiente:

REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 15 –quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio Tercer Piso en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 28 DE JUNIO DE 2018

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALEJANDE ESPINOZA EGUIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE N.L.

MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON
VOLUNTAD QUE NO SE DETIENE